

**RESOLUCIÓN No. 0303**
**03 MAR 2017**
*“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”*

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Convenio Interadministrativo número 256 del 11 de diciembre de 1995, código contable **120162**, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**, se constituyó un fondo en administración denominado **CONVENIO MINSALUD – ICETEX (Ley 100/93)**, cuya finalidad es la financiación mediante créditos condonables a los profesionales de la salud que realicen programas de especialización en Instituciones de Educación Superior que tengan el carácter de Universidad y que durante su entrenamiento efectúen prácticas hospitalarias en una entidad prestadora de servicios de salud del sector oficial, adscrita a las Direcciones Nacional, Departamental, Distrital o Local de Salud, o en fundaciones o instituciones de utilidad común que tenga contratos vigentes para la prestación de servicios de salud con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1038 de junio 20 de 1995 o normas que lo modifiquen o sustituyan, en el Convenio y en el Reglamento Operativo del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto No. 1038 de junio 20 de 1995 *“por el cual se reglamenta el artículo 193 de la Ley 100 de 1993”*, el Ministerio de la Protección Social en concurso con el ICETEX se encargarán de constatar, refrendar y aprobar los créditos que cumplan los requisitos allí establecidos. Para tal efecto las dos entidades conformarán un Comité constituido por dos representantes del Ministerio y dos representantes del ICETEX.

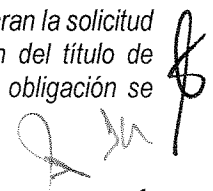
Que el artículo 8° del mismo Decreto, modificado por el artículo 3° del Decreto No. 2745 de septiembre 29 de 2003, estableció que *“El Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, Icetex, a través del Comité de que trata el artículo 3o del Decreto 1038 de 1995, autorizará la condonación de créditos a los estudiantes cuando cumplan uno de los siguientes requisitos:*

- a) *Cuando la residencia o entrenamiento se lleve a cabo en áreas que a juicio del Ministerio de la Protección Social sean prioritarias para el desarrollo de la salud pública o el Sistema General de Seguridad Social en Salud;*
- b) *Cuando el estudiante de posgrado realice una contraprestación de servicios en regiones con baja disponibilidad del recurso humano, de acuerdo con la definición que expida el Ministerio de la Protección Social;*
- c) *Cuando el estudiante de especialización beneficiario de la beca-crédito haya acreditado, durante cada período financiado, los requisitos establecidos en el artículo séptimo del presente decreto, en las áreas prioritarias definidas por el Ministerio de la Protección Social.”*

Que mediante Acta Modificatoria al Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 1° de abril de 2016, el Comité Administrativo del Fondo por mayoría absoluta resolvió modificar el parágrafo único del artículo vigésimo tercero y el artículo vigésimo cuarto de dicho Reglamento, los cuales quedaron así:

*“PARAGRAFO: El ICETEX podrá iniciar de oficio el trámite de la condonación de la Beca Crédito ante el Comité Administrativo del Fondo, si cuenta con los documentos e información que le permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.”*

*ARTICULO VIGESIMO CUARTO: De la solicitud de condonación. Lo beneficiarios presentaran la solicitud de condonación de la Beca Crédito en los doce (12) meses siguientes a la obtención del título de especialización. Cumplido este plazo, si no se presenta la solicitud de condonación, la obligación se*

## RESOLUCIÓN No. 0303

03 MAR 2017

*trasladara a cobro, sin que ello signifique que el beneficiario pierda el derecho a la condonación cuando demuestre el cumplimiento de los requisitos para tal fin y siempre y cuando no se haya hecho efectivo el recaudo de cartera por parte del ICETEX."*

Que en reunión de fecha 29 de noviembre de 2016, según consta en el Acta No. 180 de la misma fecha, la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Luis Carlos Ortiz Monsalve en su calidad de Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, por el Doctor Rafael Borda Rivas de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, por el Doctor Edgar Ortiz Pabón en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (con voz pero sin voto) y por la Doctora Jacqueline Palomino Pardo Coordinadora de Fondos en Administración de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX (también con voz pero sin voto), el Comité Administrativo del Fondo votó y aprobó por unanimidad condonar el crédito a los 18 beneficiarios que allí se relacionan, en los montos allí señalados.

Que con merito en lo anterior.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR	DEPARTAMENTO
1	2114233	1	1053774942	SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO ALFONSO	36.043.657,00	CALDAS
2	2073696	1	30239134	CASTRILLOON RAVE JUANITA	34.801.700,00	CALDAS
<b>Total CALDAS</b>					<b>70.845.357,00</b>	<b>2</b>
3	2073901	1	1018405477	FORERO MEDINA MARIA FERNANDA	37.593.024,00	CUNDINAMARCA
4	1819104	1	53009585	CAICEDO CORREA SANDRA MILENA	51.196.800,00	CUNDINAMARCA
<b>Total CUNDINAMARCA</b>					<b>88.789.824,00</b>	<b>2</b>
5	2060296	1	1047365212	GUERRA BENEDETTI BAYRON RAFAEL	35.182.024,00	DISTRITO CAPITAL
6	1804127	1	80087352	JIMENEZ LLOREDA CAMILO ARTURO	47.652.400,00	DISTRITO CAPITAL
7	2114041	1	55232214	CARABALLO SARMIENTO CARMEN SOFIA	36.090.400,00	DISTRITO CAPITAL
8	2439322	1	1037612557	CARDENAS PENAGOS CESAR ANDRES	22.856.400,00	DISTRITO CAPITAL
9	2121084	1	1026257796	BARBOSA BALAGUERA CHRISTIAN CAMILO	37.322.400,00	DISTRITO CAPITAL
10	2120375	1	40043151	REYES CORTES INGRID CAROLINA	36.304.324,00	DISTRITO CAPITAL
11	2116480	1	33367520	URREGO CHINOME JENNY CATALINA	34.858.508,00	DISTRITO CAPITAL
12	2091722	1	71788021	ESPINAL GRANADA LEONARDO	37.322.400,00	DISTRITO CAPITAL
13	2086916	1	80159862	BACHILLER TUTA WILLIAM RICARDO	36.090.508,00	DISTRITO CAPITAL
14	2137998	1	1053774909	ARCILA MONTANO YENNY YARCELY	29.590.200,00	DISTRITO CAPITAL
<b>Total DISTRITO CAPITAL</b>					<b>353.269.564,00</b>	<b>10</b>
15	2116379	1	1144031379	VELEZ MOSQUERA CARMEN TATIANA	37.322.400,00	VALLE DEL CAUCA
16	2084535	1	24344560	CASTRILLON CASTRILLON DIANA PAOLA	37.322.400,00	VALLE DEL CAUCA
17	2084447	1	1098630961	BELTRAN GULLOSO JORGE ANDRES	37.322.400,00	VALLE DEL CAUCA
18	1801903	1	94539900	CASTILLO DELGADO RAUL ANDRES	59.470.248,00	VALLE DEL CAUCA
<b>Total VALLE DEL CAUCA</b>					<b>171.437.448,00</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>684.342.193,00</b>	<b>18</b>

RESOLUCIÓN No. 0303

03 MAR 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SEIS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$684.342.193,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0162 91002 – Condonaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 03 MAR 2017**

**EDGAR ORTIZ PABON**  
Vicepresidente de Fondos en Administración  
**ICETEX**

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	José Mauricio Fonseca Flórez	Abogado VFA	<i>[Firma]</i>	16-2-17
Revisó	William René Rodríguez Garzón	Apoyo a la Coordinación de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	17-2-2017
Revisó	Yuly Andrea Riveros Pineda	Ejecutiva de Cuenta	<i>[Firma]</i>	17-02-2017
Revisó	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Grupo de Fondos Gestión Especial	<i>[Firma]</i>	18-2-2017
Revisó	Jorge Enrique García Franco	Asesor VFA	<i>[Firma]</i>	20/02/2017

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.

